



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

AVDA. PEREGRINOS, S/N PLANTA BAJA 24071 LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 25 de febrero de 2004 Núm. 46	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
	Subdelegación del Gobierno	Administración Local	—
	Diputación Provincial	Administración de Justicia	—
	Administración General del Estado	Anuncios Particulares	—
	Administraciones Autonómicas	Anuncios Urgentes	—

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, que comprende el de la Diputación, el del Instituto Leonés de Cultura y los Estados de Previsión de Ipelsa y que alcanza un importe consolidado de ciento veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos diecisiete euros (128.696.417,00 euros).

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 1 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación. Si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

León, 24 de febrero de 2004.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1523

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de pu-

blicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación

**DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA DE LA
AEAT DE LEON**

Lugar de comparecencia

**SECRETARIA GENERAL.PLANTA SOTANO. SECCION
DE NOTIFICACIONES
GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON**

Procedimiento que las motiva:

BAJA PROVISIONAL EN EL INDICE DE ENTIDADES

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
ARIAS DE PRADO SL	B24343089
ASOCIACION GANADERA RIBERA DEL CEA	G24217457
BURBIA 2000 SL	B24344616
CARBONES PACHO SL	B24391609
CONSTRUCCIONES DEL PRINCIPADO MESA	B24421232
CONSTRUCCIONES PONLEON SL	B24387235
CONSTRUCCIONES SYGUEYA SL	B24356155
CORREDUR SEG RIVERA GARRIDO SL	B24221830
CUBIERZO SL	B24300030
CYPROIN SL	B24311565
DEBOTRANS SL	B24320814
DRAGON DE PROYECT Y CONSTRUC SL	B24369613
EMBUTIDOS COMBARROS SL	B24049017
ESTRUCTURAS BUENO MARTINEZ SL	B24401010
GRADIST BIERZO SL	B24334583
HERRAMIENTAS PARA CANTERAS SL	B24337313

*Procedimiento que las motiva:***CANON DE MINAS.**

<i>Apellidos y Nombre / Razón Social</i>	<i>N.I.F. / C.I.F.</i>
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	B24010431
ANTRACITAS QUIÑONES SA	A24000093
ANTRACITAS SAN ANTONIO SL	B24007064
ANTRACITAS SAN ANTONIO SL	B24007064
BAGACO SA	A27002070
BAGACO SA	A27002070
BAGACO SA	A27002070
BARANDA CABEZUDO, ALMAQUIO	1401270H
BARANDA CABEZUDO, ALMAQUIO	1401270H
BARANDA CABEZUDO, ALMAQUIO	1401270H
BARANDA CABEZUDO, ALMAQUIO	1401270H
BARANDA CABEZUDO, ALMAQUIO	1401270H
CARBONES DE IGUEÑA SA	A24022329
CARBONES DE IGUEÑA SA	A24022329
CARBONES ISIDORO RODRIGÁÑEZ SA	A28046910
CARBONES MONTEALEGRE S.A.	A24010118
CARBONES PEREZ Y SALVI SL	B24079592
CARBONES PUENTE ALMUHEY SL	B24235806
CEMENTOS BERGIDUM SA	A24000200
CEMENTOS BERGIDUM SA	A24000200
CHACHERO HERMANOS SA	A24015596
CHACHERO HERMANOS SA	A24015596
CHACHERO HERMANOS SA	A24015596
CHACHERO HERMANOS SA	A24015596
CHACHERO HERMANOS SA	A24015596
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796
COMBUSTIBLES DE FABERO SA	A28017796
CONSTRUCCIONES OLJESA SL	B24333494
DIAZ POLLAN IGNACIO	10666791N
EMPRESA NACIONAL ADARO SA EN LIQUID	A28003580
EMPRESA NACIONAL ADARO SA EN LIQUID	A28003580
EXPLOTACIONES A CIELO ABIERTO	A24038317
FERNANDEZ PELAEZ JOSÉ MARIA	9495770J
GARCIA BARAGAÑA, TEODULO	11025129X
GARCIA LOSADA DAVID	9964904Q
GARCIA RODRIGUEZ MIGUEL	9915363V
GARCIA RODRIGUEZ MIGUEL	9915363V
GARCIA VEGA, AMADO	9530287F
GARCIA VEGA, AMADO	9530287F
GARCIA VEGA, AMADO	9530287F
GARCIA VEGA, AMADO	9530287F
GARNELO FERNANDEZ MANUEL	9913292Q
GONZALEZ GUZMAN ANTONIO	9628462H
HULLAS LA MORA SL	B78948676
LEONESA ROCAS ORNAMENTALES SA	A24238180
MARFANY VILARASSAU, FRANCISCO	32174911G
MARMOLES DEL BIERZO SL	B24033359
MINA CELESTINA SL	B24028680

*Procedimiento que las motiva:***CANON DE MINAS.**

<i>Apellidos y Nombre / Razón Social</i>	<i>N.I.F. / C.I.F.</i>
MINAS ASOCIADAS SL	B24009185
MINAS DE FABERO SA	A28004570
MINAS DE FABERO SA	A28004570
MINAS DE FABERO SA	A28004570
MINAS DE FABERO SA	A28004570
MINAS DE FABERO SA	A28004570
MINAS DE FABERO SA	A28004570
MINAS DE FABERO SA	A28004570
MINAS DE SOMIEDO SA	A33004094
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235
MINAS DE VALDEFREI SA	A24085235
MINAS DE VENTANA SA	A33017047
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016
MINAS DEL ESCUDO SA	A33006016
MOLDES FERREIRO ANGEL	10140323Z
MOLDES FERREIRO ANGEL	10140323Z
MOLDES FERREIRO ANGEL	10140323Z
PIZARRAS IBÉRICAS, SA	A27115856
REBODIEL SL	B24313819
RIVA BRIO RICARDO	12088708T
RODRIGUEZ FERNANDEZ ARTURO	9974401Z
RODRIGUEZ FERNANDEZ ARTURO	9974401Z
SAN BERNARDO SA	A28108041
SAN BERNARDO SA	A28108041
SAN BERNARDO SA	A28108041
SAN BERNARDO SA	A28108041
SANTIAGO REGALADO, AGUSTIN	34943301E
SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PE	A28209708
SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PE	A28209708
SUAREZ RABANAL, VALERIANO	11041332K
SUAREZ RABANAL, VALERIANO	11041332K
TUÑON LLANEZA, LUIS	10961959K
TUÑON LLANEZA, LUIS	10961959K
TUÑON LLANEZA, LUIS	10961959K
TUÑON LLANEZA, LUIS	10961959K
TUÑON LLANEZA, LUIS	10961959K
TUÑON LLANEZA, LUIS	10961959K
VENCOVE SA	A24003931
VENCOVE SA	A24003931
VENCOVE SA	A24003931
VENCOVE SA	A24003931
VENCOVE SA	A24003931
VENCOVE SA	A24003931

*Procedimiento que las motiva:***BAJA PROVISIONAL DE ENTIDADES POR FALLIDO**

<i>Apellidos y Nombre / Razón Social</i>	<i>N.I.F. / C.I.F.</i>
AGUAS VINOS Y CERVEZA SL	B24385460
ALBEIVAN	B24281537
BIAINSA SL	B24280117
CALDERERIA Y MONTAJES LEON SL	B24375479

*Procedimiento que las motiva:***BAJA PROVISIONAL DE ENTIDADES POR FALLIDO**

<i>Apellidos y Nombre / Razón Social</i>	<i>N.I.F. / C.I.F.</i>
CONSERVACION Y ALBAÑILERIA LEONESA	B24341117
CONSTRUCCIONES JUAN MORAN SL	B24300733
CONSTRUCCIONES VILLAR ANDUJAR SL	B24298135
CONTRATAS BEMBIBRE SL	B24437311
DISPRAMER BIERZO SL	B24384208
DROGUERIAS Y PERFUMERIAS LEON SL	B24390023
EXCAVACIONES Y PERFORACIONES DEL CA	B24262677
FONTAL IGLESIAS, SL	B24321705
HERMANOS LOPEZ CORREDERA SL	B24386476
LA NUEVA ESPONJA SL	B24434797
MALLAS TUBULARES PLASTICAS SL	B24350878
MONTAJES RUBIO BIERZO SL	B24251803
NCR GESTION E INVERSIONES SL	B24384224
OLSA FORESTAL SOCIEDAD COOPERATIVA	F24418329
ORTOPEDIA LANCIA SL	B24350340
PINTURAS LUCIA Y ALBERTO SL	B24371031
PRIM SUMINISTROS INDUSTRIALES SL	B24260671
ROTULACIONES DEL SIL SL	B24300873
SERTRANSLE SL	B24385429
TALLERES CONCHESQ SL	B24319170
TREBOL COESMA SL	B24402158

León, 5 de febrero de 2004.-La Jefe de Sección de A.R. Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº Reinería Díez Alonso.

1077

270,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte**Comisaría de Aguas**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de febrero de 2004, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Villablino la oportuna concesión para modificación de características del aprovechamiento de agua del río Sosas, en Sosas de Laciara, término municipal de Villablino (León), con destino a abastecimiento de Villablino. La modificación consiste en variar el punto de toma.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

1187

10,40 euros

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Expediente: 310/03/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto para realizar cambio de emplazamiento del Centro de Transformación "Avenida de Roma nº 72200", en Valencia de Don Juan, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U, con domicilio en calle La Serna, 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV y CT en avenida de Roma, en Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 360 metros.

Entronca en el apoyo nº 28 y volverá a conectar en el apoyo nº 30 de la línea "Valjunco-Instituto", discurre por calles de la población y alimentará un nuevo CT, denominado "Avenida de Roma". El CT será del tipo, planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 46.574,34 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de enero de 2004.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

774

22,40 euros

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 211/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de línea subterránea de AT, red subterránea de BT y CT prefabricado de 400 kVA, en calle Viento "Sector SAU-30", en término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 1 de agosto de 2003 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de la línea subterránea de AT, red subterránea de BT y CT prefabricado; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2-20 kV y CT, para dotar de suministro eléctrico la Urbanización del "Sector SAU-30", en San Andrés del Rabanedo. Formada por conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 33 metros. Entra en la línea "Circunvalación 2", entre el CT "Hermanos Oblanca" y el CT "Jardines de San Andrés", discurre por calles de la urbanización y alimentará un CT.

El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A/16 kA, y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Llanos Gallegos, con fecha mayo 2003 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de enero de 2004.-El Delegado Territorial, P.A., el Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

773

62,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO "CURUEÑA II", EXPEDIENTE: 224/00

A los efectos previstos en el artículo 7º del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta, León 24071.

Peticionario: Canon Power España SL, con CIF B-82185349, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Antonio Maura, nº 8, Bajo-28014 Madrid.

Parque eólico: Aerogeneradores nº: 12, 13 y 14, del nuevo parque "Curueña II", que estará formado por estos 3 aerogeneradores, más los 11 restantes ubicados en una zona que ya ha sido adjudicada la competencia a este mismo titular, el 28 de mayo de 2001, bajo la denominación de Curueña. Expediente: 224/00.

Término municipal donde se va a establecer la instalación: Riello.

Potencia total a instalar: 4.500 kW.

Número de aerogeneradores: 3 de 1500 kW.

Presupuesto total: 302.753 euros.

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X	UTM Y
259.500	4.751.000
260.500	4.751.000
260.500	4.750.000
259.500	4.750.000

A efectos de lo previsto en el art. 7 del Decreto 189/97, se excluye de la poligonal indicada la ya publicada el 3 de agosto de 2000 en el *Boletín Oficial de Castilla y León* para el parque eólico "Curueña" del mismo peticionario: Canon Power España SL.

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado; con él escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30); en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados y demás documentación conforme al artículo 6 y 7 del Decreto 189/1997.

León, 21 de enero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

861

25,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO DE LA CONCESIÓN MINERA DENOMINADA "SANTIAGO" Nº 3.791 Y "DEMÁSÍA A SANTIAGO". EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL ALTO BIERZO SA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos prevenidos en su artículo 19 y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por la empresa Alto Bierzo SA, para la explotación a cielo abierto de la concesión "Santiago" nº 3.791 y "Demásía a Santiago".

La declaración de utilidad pública de dicha explotación se halla implícita en la concesión del mencionado derecho minero, que el titular tiene otorgado.

No habiendo llegado la empresa Alto Bierzo SA a un acuerdo de adquisición con los propietarios afectados por la misma, se transcribe, en anexo, a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de explotación en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, cuyo domicilio está ubicado en la avenida Peregrinos s/n de León.

León, 28 de enero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

PROVINCIA: LEÓN

T. MUNICIPAL: IGÜEÑA

RELACIÓN DE AFECTADOS POR EL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN EN LA CONCESIÓN:
SANTIAGO Y DEMASÍA A SANTIAGO

Titular Catastral		Nº Parcela	Polig.	Paraje	T.M.	Has Totales Parcela	Has Ocupadas	Clase Cultivo	Titular aparente
APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO								
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2159	026	CORÓN	IGÜEÑA	0,2447	0,0109	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
BLANCO PEÑA, JESUS	C/ RIO CUA Nº 4 24300 BEMBIBRE (LEÓN)	2234	026	CORÓN	IGÜEÑA	0,2385	0,2385	MB	BLANCO PEÑA, JESUS
ALONSO LOPEZ, LUCRECIA	C/ LOS HUERTOS Nº 6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2242	026	CORÓN	IGÜEÑA	0,5243	0,0176	MB	ALONSO LOPEZ, LUCRECIA
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2243	026	CORÓN	IGÜEÑA	0,1270	0,0068	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº 79 24700 ASTORGA (LEÓN)	2244	026	CORÓN	IGÜEÑA	0,1423	0,0889	MB	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
PEÑA RAMOS, GREGORIO	DESCONOCIDO	2245	026	CORÓN	IGÜEÑA	0,3739	0,1360	MB	PEÑA RAMOS, GREGORIO
LOPEZ DOMINGUEZ, Mª CONCEPCION	C/ LA TUECA Nº 14 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2246	026	CORÓN	IGÜEÑA	0,3157	0,3157	C-	LOPEZ DOMINGUEZ, Mª CONCEPCION
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2247	026	CORÓN	IGÜEÑA	0,2583	0,2583	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2250	026	CORÓN	IGÜEÑA	0,2218	0,0190	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
FERNANDEZ GARCIA, HONORINA	C/ DOCTOR FLEMING Nº 54 5º D 24009 (LEÓN)	2253	026	ASUNCIEL	IGÜEÑA	0,8664	0,1523	E-	FERNANDEZ GARCIA, HONORINA
PEÑA POZO, MIGUEL	C/ EL REBANCON Nº 6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2260	026	ASUNCIEL	IGÜEÑA	0,3739	0,3739	MB	PEÑA POZO, MIGUEL
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº 79 24700 ASTORGA (LEÓN)	2261	026	ASUNCIEL	IGÜEÑA	0,4611	0,0449	MB	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2262	026	ASUNCIEL	IGÜEÑA	0,2686	0,0462	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
MARTINEZ GARCIA, BENJAMINA	C/ CARRIZO Nº 12 3ª 24008 (LEÓN)	2263	026	ASUNCIEL	IGÜEÑA	0,1963	0,0409	E-	MARTINEZ GARCIA, BENJAMINA
GORGONIO GUTIERREZ, VICTORINA	DESCONOCIDO	2264	026	ASUNCIEL	IGÜEÑA	0,3663	0,0031	E-	GORGONIO GUTIERREZ, VICTORINA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2265	026	ASUNCIEL	IGÜEÑA	0,2276	0,0791	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº 79 24700 ASTORGA (LEÓN)	2266	026	ASUNCIEL	IGÜEÑA	0,5068	0,4591	MB	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
GARCIA PEÑA, Mª TERESA	C/ LA LIBERTAD 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2267	026	SOLAMON	IGÜEÑA	0,1561	0,1500	MB	GARCIA PEÑA, Mª TERESA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2268	026	SOLAMON	IGÜEÑA	0,3578	0,3578	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2269	026	SOLAMON	IGÜEÑA	0,0485	0,0485	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
FERNANDEZ BLANCO, Mª ISABEL	C/ AZORIN Nº 16 7º D 28935 MOSTOLES (MADRID)	2274	026	SOLAMON	IGÜEÑA	0,3274	0,2700	MB	FERNANDEZ BLANCO, Mª ISABEL
GARCIA FIDALGO, ANTONIA	C/ LLONGALONA Nº 13 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2277	026	SOLAMON	IGÜEÑA	0,3084	0,3084	MB	GARCIA FIDALGO, ANTONIA
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº 79 24700 ASTORGA (LEÓN)	2279	026	SOLAMON	IGÜEÑA	0,1897	0,0144	MB	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
FIDALGO FIDALGO, PAULINA	C/ EL ESCOBALON Nº 30 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2281	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,2113	0,2113	MB	FIDALGO FIDALGO, PAULINA
BLANCO MARTINEZ, BENÉDICTO	C/ LOS CAMPOS Nº 13 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2282	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,4122	0,4122	MB	BLANCO MARTINEZ, BENÉDICTO
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2283	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,1993	0,1797	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2284	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,2038	0,2038	MB	DESCONOCIDO
GARCIA PEÑA, Mª TERESA	C/ LA LIBERTAD 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2285	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,1174	0,1103	MB	GARCIA PEÑA, Mª TERESA
GARCIA FIDALGO, ASUNCION	C/ VIECELLOS Nº 21 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2286	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,1440	0,1440	MB	GARCIA FIDALGO, ASUNCION

PROVINCIA: LEÓN

T. MUNICIPAL: IGÜEÑA

RELACIÓN DE AFECTADOS POR EL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN EN LA CONCESIÓN:
SANTIAGO Y DEMASÍA A SANTIAGO

Titular Catastral		Nº Parcela	Polig.	Paraje	T.M.	Has Totales Parcela	Has Ocupadas	Clase Cultivo	Titular aparente
APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO								
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2288	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,1314	0,1314	MB	DESCONOCIDO
MARTINEZ CRESPO, GREGORIO	C/ LA FUENTE Nº 6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2289	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,1443	0,1443	MB	MARTINEZ CRESPO, GREGORIO
GARCIA GARCIA, Mª ANTONIA (TR)	C/ CALEYINA Nº 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2292	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,1048	0,1048	MB	GARCIA GARCIA, Mª ANTONIA (TR)
OBISPADO DE ASTORGA	C/ CARMEN Nº 2 24700 ASTORGA (LEÓN)	2293	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,1480	0,1480	MB	OBISPADO DE ASTORGA
MELCON CUESTA, BIENVENIDO	C/ AZORIN Nº 16 7º D 28935 MOSTOLES (MADRID)	2294	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,1189	0,1189	MB	MELCON CUESTA, BIENVENIDO
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2295	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,2177	0,2177	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
OBISPADO DE ASTORGA	C/ CARMEN Nº 2 24700 ASTORGA (LEÓN)	2296	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,2851	0,2851	MB	OBISPADO DE ASTORGA
LOPEZ FIDALGO, MATEO	C/ CRER LOUREDA TAPADA Nº 14 5ª B STA COLOMBA (ANDORRA)	2303	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,3155	0,3155	MB	LOPEZ FIDALGO, MATEO
GARCIA PEÑA, CONSTANTINA	C/ EL PUENTE Nº 9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2312	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,7353	0,7353	MB	GARCIA PEÑA, CONSTANTINA
GARCIA FIDALGO, LAUDINO	C/ LLONGALONA Nº 13 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2313	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,0942	0,0942	MB	GARCIA FIDALGO, LAUDINO
OBISPADO DE ASTORGA	C/ CARMEN Nº 2 24700 ASTORGA (LEÓN)	2315	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,1744	0,1744	MB	OBISPADO DE ASTORGA
GARCIA FIDALGO, LAUDINO	C/ LLONGALONA Nº 13 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2318	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,1767	0,1767	MB	GARCIA FIDALGO, LAUDINO
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2319	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,3129	0,3129	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
AQUADO PEÑA, IRENE	C/ RUA QUINTELA Nº 27C 2ª B 36109 VIGO (PONTEVEDRA)	2329	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,0685	0,0685	MB	AQUADO PEÑA, IRENE
AQUADO PEÑA, MATEO	C/ RUA QUINTELA Nº 27C 2ª B 36109 VIGO (PONTEVEDRA)	2330	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,0915	0,0915	PD	AQUADO PEÑA, MATEO
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº 32 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2331	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,0863	0,0863	PD	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº 79 24700 ASTORGA (LEÓN)	2332	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0,0743	0,0743	PD	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
FERNANDEZ PEÑA, ISAAC	C/ CIMADEVILLA Nº 1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2333	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,2711	0,2711	MB	FERNANDEZ PEÑA, ISAAC
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2334	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,2908	0,2908	MB	DESCONOCIDO
FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN	C/ LA ERA Nº 2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2335	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,2271	0,2271	MB	FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN
BLANCO MARTINEZ, ANTONIO	C/ LOS CAMPOS Nº 13 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2336	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,1928	0,1928	MB	BLANCO MARTINEZ, ANTONIO
GARCIA FIDALGO, GERTRUDIS	C/ LLONGALONA Nº 13 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2338	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,1450	0,1099	MB	GARCIA FIDALGO, GERTRUDIS
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2340	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,2977	0,0219	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
ALVAREZ FERNANDEZ, DOMINGO	C/ CORTONA Nº 37 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2342	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,3959	0,3959	MB	ALVAREZ FERNANDEZ, DOMINGO
HIROS EN IGÜEÑA	DESCONOCIDO	2344	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,1328	0,1328	MB	HIROS EN IGÜEÑA
GARCIA PEÑA, Mª TERESA	C/ LA LIBERTAD 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2345	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,1775	0,1775	MB	GARCIA PEÑA, Mª TERESA
MELCON FERNANDEZ, Mª ERUNDINA	C/ LA PEÑA Nº 1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2346	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,4187	0,4187	MB	MELCON FERNANDEZ, Mª ERUNDINA
HIROS EN IGÜEÑA	DESCONOCIDO	2347	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,3013	0,3013	MB	HIROS EN IGÜEÑA
ALONSO HIDALGO, VICENTE	DESCONOCIDO	2350	026	PERALINA	IGÜEÑA	0,2459	0,2459	MB	ALONSO HIDALGO, VICENTE

PROVINCIA: LEÓN

T. MUNICIPAL: IGÜEÑA

RELACIÓN DE AFECTADOS POR EL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN EN LA CONCESIÓN:
SANTIAGO Y DEMASÍA A SANTIAGO

Titular Catastral		Nº Parcela	Polig.	Paraje	T.M.	Has Totales Parcela	Has Ocupadas	Clase Cultivo	Titular aparente
APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO								
PEÑA GARCIA, GERMAN	C/ TEMPLARIOS Nº3 1º D 4011 (VALLADOLID)	2353	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.1021	0.1021	MB	PEÑA GARCIA, GERMAN
ALONSO HIDALGO, VICENTE	DESCONOCIDO	2354	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.4341	0.4341	MB	ALONSO HIDALGO, VICENTE
FERNANDEZ GARCIA, ISABEL	C/ RIO ALBERCHE Nº4 3ª A 28770 COLMENAR VIEJO (MADRID)	2355	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.2249	0.2249	MB	FERNANDEZ GARCIA, ISABEL
PEÑA POZO, ALICIA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2356	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.1103	0.1103	MB	PEÑA POZO, ALICIA
MORALES FERNANDEZ, ERMELINDA	C/ SORIA Nº6 24300 BEMBIBRE (LEÓN)	2358	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.1101	0.1101	MB	MORALES FERNANDEZ, ERMELINDA
CAMPAZAS GARCIA, ALFREDO	AVDA. LIBERTAD Nº39 1º F NAVATEJERA 24008 (LEÓN)	2359	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.1196	0.1196	MB	CAMPAZAS GARCIA, ALFREDO
FERNANDEZ PEÑA, JOSE	C/ LA MATA Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2360	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.1187	0.1187	MB	FERNANDEZ PEÑA, JOSE
CAMPAZAS RODRIGUEZ, BALDOMERO	C/ EL VALLIN Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2361	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.1065	0.1065	MB	CAMPAZAS RODRIGUEZ, BALDOMERO
FERNANDEZ CAMPAZAS, JOSEFA	C/ CIMADEVILLA Nº14 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2362	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.1030	0.1030	PD	FERNANDEZ CAMPAZAS, JOSEFA
GARCIA GARCIA, Mª ANTONIA (R)	C/ CALEYINA Nº6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2363	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.1041	0.1041	MB	GARCIA GARCIA, Mª ANTONIA (R)
GARCIA PEÑA, Mª TERESA	C/ LA LIBERTAD 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2364	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.0530	0.0530	PD	GARCIA PEÑA, Mª TERESA
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2366	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.2083	0.2083	MB	DESCONOCIDO
GARCIA PEÑA, Mª TERESA	C/ LA LIBERTAD 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2367	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.1818	0.1818	PD	GARCIA PEÑA, Mª TERESA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2368	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.0744	0.0744	PD	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
GARCIA FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2373	026	PERALINA	IGÜEÑA	0.1087	0.1087	PD	GARCIA FIDALGO, JOSE
GARCIA ROJO, MANUELA	AVDA DE PORTUGAL Nº9 2º C 28931 MOSTOLES (MADRID)	2385	026	OSEO MANZANAL	IGÜEÑA	0.1937	0.0058	PD	GARCIA ROJO, MANUELA
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº32 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2388	026	OSEO MANZANAL	IGÜEÑA	0.1679	0.1679	PD	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
GARCIA PEÑA, CONSTANTINA	C/ EL PUENTE Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2389	026	OSEO MANZANAL	IGÜEÑA	0.1639	0.1639	PD	GARCIA PEÑA, CONSTANTINA
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº32 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2390	026	OSEO MANZANAL	IGÜEÑA	0.1808	0.1808	PD	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº32 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2391	026	OSEO MANZANAL	IGÜEÑA	0.1844	0.1844	PD	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
MARTINEZ GARCIA, BENJAMINA	C/ CARRIZO Nº12 3ª A 24008 (LEÓN)	2392	026	OSEO MANZANAL	IGÜEÑA	0.1124	0.1124	PD	MARTINEZ GARCIA, BENJAMINA
FIDALGO LOPEZ, MARTINA	C/ VEICIELLOS Nº6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2393	026	OSEO MANZANAL	IGÜEÑA	0.0887	0.0887	PD	FIDALGO LOPEZ, MARTINA
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº32 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2394	026	OSEO MANZANAL	IGÜEÑA	0.1068	0.1068	PD	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
BLANCO GARCIA, AGRIPINA	C/ FONDO DE VILLA Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2421	026	STA CATALINA	IGÜEÑA	0.1813	0.0544	PD	BLANCO GARCIA, AGRIPINA
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº79 24700 ASTORGA (LEÓN)	2422	026	STA CATALINA	IGÜEÑA	0.1644	0.0074	RI	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
GARCIA PEÑA, CONSTANTINA	C/ EL PUENTE Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2423	026	STA CATALINA	IGÜEÑA	0.1143	0.0851	PD	GARCIA PEÑA, CONSTANTINA
FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN	C/ LA ERA Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2424	026	STA CATALINA	IGÜEÑA	0.0857	0.0857	PD	FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN
FERNANDEZ GARCIA, ISABEL	C/ RIO ALBERCHE Nº4 3ª A 28770 COLMENAR VIEJO (MADRID)	2425	026	STA CATALINA	IGÜEÑA	0.0922	0.0922	PD	FERNANDEZ GARCIA, ISABEL
MARTINEZ GARCIA, BENJAMINA	C/ CARRIZO Nº12 3ª A 24008 (LEÓN)	2426	026	STA CATALINA	IGÜEÑA	0.1247	0.1247	PD	MARTINEZ GARCIA, BENJAMINA
MELCON FERNANDEZ, MARIA	C/ VEICIELLOS Nº21 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2502	026	VICICUENDA	IGÜEÑA	0.1127	0.1127	MB	MELCON FERNANDEZ, MARIA
PEÑA GARCIA, EMILIO	C/ CIMADEVILLA Nº13 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2503	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.2454	0.2454	MB	PEÑA GARCIA, EMILIO
BLANCO MARTINEZ, SATURNINA	C/ CONFLUNT Nº3 2B 8016 (BARCELONA)	2506	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.1297	0.1297	MB	BLANCO MARTINEZ, SATURNINA
GARCIA BLANCO, LUCINDA	C/ RETEIXEN Nº4 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2507	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.1837	0.1837	MB	GARCIA BLANCO, LUCINDA
ALONSO LOPEZ, LUCRECIA	C/ LOS HUERTOS Nº6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2508	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.3221	0.3221	MB	ALONSO LOPEZ, LUCRECIA
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2509	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.1021	0.1021	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2511	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	8.5279	2.0882	FD	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
AGUADO PEÑA, ANTONIO	C/ PALAUDARIES Nº17 ENTR.LO. 2 8004 BARCELONA	2512	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.3321	0.3321	MB	AGUADO PEÑA, ANTONIO
MELCON CUESTA, SOLEDAD	C/ CHANOS Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2513	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.1551	0.1551	MB	MELCON CUESTA, SOLEDAD
BLANCO FIDALGO, JESUS	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2514	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.1435	0.1435	MB	BLANCO FIDALGO, JESUS
GARCIA GARCIA, MIGUEL	DESCONOCIDO	2515	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.1726	0.1726	MB	GARCIA GARCIA, MIGUEL
GARCIA FIDALGO, CANDIDA	C/ LLONGALONA Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2516	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.3007	0.3007	MB	GARCIA FIDALGO, CANDIDA
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº32 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2517	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.0900	0.0900	MB	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
MORALES FERNANDEZ, CARLOS	C/ EL LLASTRON Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2521	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.4246	0.1007	MB	MORALES FERNANDEZ, CARLOS
FERNANDEZ GARCIA, MAXIMO	C/ PUENTE Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2522	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.2089	0.0460	MB	FERNANDEZ GARCIA, MAXIMO
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2526	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.1291	0.0752	MB	DESCONOCIDO
BARBA POZO, JOSE	C/ LA POZA Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2530	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.2051	0.1704	MB	BARBA POZO, JOSE
AURELIO CANDELERO, AMANCIO	C/ LA PEÑA Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2531	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.1033	0.1033	MB	AURELIO CANDELERO, AMANCIO
RODRIGUEZ PEÑA, ALFREDO	C/ TOKIO Nº14 47098 (VALLADOLID)	2538	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.2288	0.0075	MB	RODRIGUEZ PEÑA, ALFREDO
GARCIA PEÑA, CONSTANTINA	C/ EL PUENTE Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2541	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.3104	0.0445	MB	GARCIA PEÑA, CONSTANTINA
LEON GOMEZ, AMADORA	C/ LOS CAMPOS Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2545	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.1661	0.1196	MB	LEON GOMEZ, AMADORA
SIN APELLIDOS IGÜEÑA	DESCONOCIDO	2546	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.1119	0.0134	MB	SIN APELLIDOS IGÜEÑA
CRÉSPO GARCIA, EMILIO	C/ JUAN DE VALLADOLID Nº13 7º C (VALLADOLID)	2549	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.1367	0.1173	PD	CRÉSPO GARCIA, EMILIO
CRÉSPO RODRIGUEZ, AMADA	AVDA. FERNANDEZ LADREDA Nº18 9º B 24005 (LEÓN)	2555	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.3533	0.0835	MB	CRÉSPO RODRIGUEZ, AMADA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2557	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.2949	0.1417	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2558	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.2604	0.1790	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
GARCIA FERNANDEZ, ABEL	C/ GERARDO DIEGO Nº4 1º NAVATEJERA 24008 (LEÓN)	2562	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.1672	0.1672	MB	GARCIA FERNANDEZ, ABEL
GARCIA GARCIA, Mª ANTONIA (R)	C/ CALEYINA Nº6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2563	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.2188	0.2188	MB	GARCIA GARCIA, Mª ANTONIA (R)
OBISPADO DE ASTORGA	C/ CARMEN Nº2 24700 ASTORGA (LEÓN)	2564	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.3491	0.3491	MB	OBISPADO DE ASTORGA
GARCIA POZO, E. GERMAN	C/ TEMPLARIOS Nº3 1º D 4011 (VALLADOLID)	2565	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.3372	0.3372	MB	GARCIA POZO, E. GERMAN
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2566	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.1015	0.0573	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2568	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.5302	0.1319	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº32 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2569	026	LLOMBADARIAS	IGÜEÑA	0.4594	0.1550	E-	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
CRÉSPO RAIMUNDO, ESTELITA	C/ EL COLMENAR Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2573	026	CHIRRIEL	IGÜEÑA	0.1088	0.0874	MB	CRÉSPO RAIMUNDO, ESTELITA
CRÉSPO RAIMUNDO, ESTELITA	C/ EL COLMENAR Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2574	026	CHIRRIEL	IGÜEÑA	0.2055	0.1389	MB	CRÉSPO RAIMUNDO, ESTELITA
CAMPAZAS GARCIA, ERINA	FASEO TORRAS I BAGES Nº100 7º C 08018 (BARCELONA)	2575	026	CHIRRIEL	IGÜEÑA	0.2622	0.2432	MB	CAMPAZAS GARCIA, ERINA
BLANCO FIDALGO, JESUS	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2576	026	CHIRRIEL	IGÜEÑA	0.2127	0.2127	MB	BLANCO FIDALGO, JESUS
BLANCO GARCIA, AGRIPINA	C/ FONDO DE VILLA Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2577	026	CHIRRIEL	IGÜEÑA	0.1471	0.1471	MB	BLANCO GARCIA, AGRIPINA
AGUADO FIDALGO, FIDEL	C/ LA PEÑA Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2578	026	CHIRRIEL	IGÜEÑA	0.3927	0.3927	MB	AGUADO FIDALGO, FIDEL
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2579	026	CHIRRIEL	IGÜEÑA	0.2555	0.2555	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL	C/ CIMADEVILLA Nº12 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2582	026	CHIRRIEL	IGÜEÑA	0.2181	0.2181	MB	RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2585	026	CHIRRIEL	IGÜEÑA	0.4700	0.4700	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL	C/ CIMADEVILLA Nº12 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2586	026	CHIRRIEL	IGÜEÑA	0.2324	0.2324	MB	RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº32 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2587	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.5957	0.5104	MB	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
BARBA POZO, JOSE	C/ LA POZA Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2588	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1608	0.1608	MB	BARBA POZO, JOSE
GARCIA PEÑA, Mª TERESA	C/ LA LIBERTAD 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2589	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.3637	0.3637	MB	GARCIA PEÑA, Mª TERESA
CHAVES FERNANDEZ, Mª CRUZ	C/ DEL ALAMO Nº63 LOS ALCAZARES 30710 (MURCIA)	2590	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1547	0.1547	MB	CHAVES FERNANDEZ, Mª CRUZ
AGUADO PEÑA, JOSE	C/ RUSIA Nº8 PORTAL F 2º B 28022 MADRID	2592	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1603	0.1603	MB	AGUADO PEÑA, JOSE

PROVINCIA: LEÓN

T. MUNICIPAL: IGÜEÑA

RELACIÓN DE AFECTADOS POR EL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN EN LA CONCESIÓN:
SANTIAGO Y DEMASÍA A SANTIAGO

Titular Catastral		Nº Parcela	Polig.	Paraje	T.M.	Has Totales Parcela	Has Ocupadas	Clase Cultivo	Titular aparente
APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO								
CRESPO RODRIGUEZ, M ^a CARMEN	C/ FRAY LUIS DE LEON Nº4 4º B 24005 (LEÓN)	2593	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1480	0.1480	MB	CRESPO RODRIGUEZ, M ^a CARMEN
MELCON CUESTA, SOLEDAD	C/ CHANOS Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2595	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2058	0.2058	MB	MELCON CUESTA, SOLEDAD
GARCIA PEÑA, JOSE LUIS	C/ EL PUENTE Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2597	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.0164	0.0162	MB	GARCIA PEÑA, JOSE LUIS
PEÑA MARCOS, FRANCISCO	C/ RUA XLGARO Nº5 2º 36205 VIGO (PONTEVEDRA)	2611	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1818	0.0660	MB	PEÑA MARCOS, FRANCISCO
AGUADO PEÑA, JOSE	C/ RUSIA Nº8 PORTAL F 2º B 28027 MADRID	2612	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1569	0.0647	MB	AGUADO PEÑA, JOSE
CONTOLLO CRESPO, EMILIA	DESCONOCIDO	17325	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0.1138	0.1138	MB	CONTOLLO CRESPO, EMILIA
POZO MARTINEZ, BERNARDINO	DESCONOCIDO	17326	026	SABUGALES	IGÜEÑA	0.1729	0.1729	MB	POZO MARTINEZ, BERNARDINO
CAMPAZAS RODRIGUEZ, BALDOMERO	C/ EL VALLIN Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	17508	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.1092	0.1092	MB	CAMPAZAS RODRIGUEZ, BALDOMERO
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	27508	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	0.0989	0.0989	MB	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	27511	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	2.5140	2.2490	FG	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	17511	026	CRUZ MANZANAL	IGÜEÑA	2.1130	1.9717	FG	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL	C/ CIMADEVILLA Nº12 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	17365	026	IGÜEÑA	IGÜEÑA	0.1027	0.1027	MB	RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL
MELCON CUESTA, BIENVENIDO	C/ AZORIN Nº16 PD 28935 MOSTOLES (MADRID)	2708	026	ROJON	IGÜEÑA	0.2601	0.2576	MB	MELCON CUESTA, BIENVENIDO
MELCON CUESTA, BELARMINA	C/ AZORIN Nº16 PD 28935 MOSTOLES (MADRID)	2709	026	ROJON	IGÜEÑA	0.2585	0.1512	MB	MELCON CUESTA, BELARMINA
GARCIA PEÑA, JOSE M ^a	C/ AFRESTADORA Nº13 4A L HOSPITAL DE LLOBREGAT 08902	2710	026	ROJON	IGÜEÑA	0.3633	0.3633	MB	GARCIA PEÑA, JOSE M ^a
PEÑA GARCIA, GERMAN	C/ FUEYO Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2711	026	ROJON	IGÜEÑA	0.2214	0.2214	MB	PEÑA GARCIA, GERMAN
FIDALGO FIDALGO, OBDOURIA	C/ LA FONTANINA Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2734	026	ROJON	IGÜEÑA	0.3204	0.1254	MB	FIDALGO FIDALGO, OBDOURIA
MARCOS CRESPO, HECTOR	C/ LIMA Nº8 28944 FUENLABRADA (MADRID)	2735	026	ROJON	IGÜEÑA	0.1194	0.0658	MB	MARCOS CRESPO, HECTOR
FIDALGO LOPEZ, ROMAN	C/ LA FOGADIZA 24377 LAS VENTAS DE ALBARES (LEÓN)	2736	026	ROJON	IGÜEÑA	0.7636	0.6000	MB	FIDALGO LOPEZ, ROMAN
RODRIGUEZ PEÑA, MANUEL	PQUE ARTURO LEON 2C 6º A 47008 (VALLADOLID)	2737	026	ROJON	IGÜEÑA	0.3323	0.3323	MB	RODRIGUEZ PEÑA, MANUEL
GARCIA FIDALGO, CANDIDA	C/ LLONGALONA Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2738	026	ROJON	IGÜEÑA	0.3128	0.3128	MB	GARCIA FIDALGO, CANDIDA
ALONSO LOPEZ, LUCRECIA	C/ LOS HUERTOS Nº6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2739	026	ROJON	IGÜEÑA	0.2458	0.0428	MB	ALONSO LOPEZ, LUCRECIA
MARTINEZ GARCIA, BENJAMINA	C/ CARRIZO Nº12 3º A 24008 (LEÓN)	2741	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.1968	0.0758	MB	MARTINEZ GARCIA, BENJAMINA
AURELIO CANDELERO, TERESA	C/ EL COLMENAR Nº14 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2742	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.3678	0.0555	MB	AURELIO CANDELERO, TERESA
GARCIA PEÑA, M ^a TERESA	C/ LA LIBERTAD 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2743	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.2623	0.0251	MB	GARCIA PEÑA, M ^a TERESA
SALAS GOMEZ, ANGELA	C/ EL CARRERON S/N 24300 BEMBIBRE (LEÓN)	2744	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.4759	0.2054	MB	SALAS GOMEZ, ANGELA
IGLESIAS FDEZ, ROCIO	C/ PIZARRO Nº6 2ª CHA 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	2745	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.1555	0.1438	MB	IGLESIAS FDEZ, ROCIO
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2746	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.2910	0.2676	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
GARCIA PEÑA, JOSE LUIS	C/ EL PUENTE Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2747	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.2045	0.2045	MB	GARCIA PEÑA, JOSE LUIS
RODRIGUEZ PEÑA, ALFREDO	C/ TOKIO Nº14 47008 (VALLADOLID)	2748	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.2624	0.2624	MB	RODRIGUEZ PEÑA, ALFREDO
MELCON CUESTA, SOLEDAD	C/ CHANOS Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2749	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.1443	0.1443	MB	MELCON CUESTA, SOLEDAD
GARCIA GARCIA, M ^a ANTONIA (TR)	C/ CALEYINA Nº6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2750	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.2368	0.2368	MB	GARCIA GARCIA, M ^a ANTONIA (TR)
OLIVEIRA GARCIA, FRANCISCO	C/ CANTARRANAS Nº5 B 24300 BEMBIBRE (LEÓN)	2751	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.1469	0.1469	MB	OLIVEIRA GARCIA, FRANCISCO
OLIVEIRA GARCIA, ANTONIA	C/ LA FOGADIZA 24377 LAS VENTAS DE ALBARES (LEÓN)	2752	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.2522	0.2522	MB	OLIVEIRA GARCIA, ANTONIA
PEÑA GARCIA, GERMAN	C/ FUEYO Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2753	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.2848	0.2848	MB	PEÑA GARCIA, GERMAN
CRESPO MELCON, GERARDO HIROS DE	AVDA. PORTUGAL Nº10 24009 (LEÓN)	2755	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.1665	0.1665	MB	CRESPO MELCON, GERARDO HIROS DE
ALONSO HIDALGO, VICENTE	DESCONOCIDO	2756	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.1134	0.1134	MB	ALONSO HIDALGO, VICENTE
ALONSO HIDALGO, VICENTE	DESCONOCIDO	17756	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.5865	0.5865	MB	ALONSO HIDALGO, VICENTE
MORALES FERNANDEZ, HERMIELINDA	C/ SORIA Nº6 24300 BEMBIBRE (LEÓN)	2757	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.1228	0.1228	MB	MORALES FERNANDEZ, HERMIELINDA
CRESPO MELCON, MIGUEL	AVDA. PORTUGAL Nº10 24009 (LEÓN)	2758	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	0.4123	0.1115	MB	CRESPO MELCON, MIGUEL
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2728	026	ROJON	IGÜEÑA	2.8319	0.7847	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
RODRIGUEZ AGUADO, ANGELA	DESCONOCIDO	2689	026	ROJON	IGÜEÑA	0.1578	0.1473	MB	RODRIGUEZ AGUADO, ANGELA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24376 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2770	025	D. MARIÑA	IGÜEÑA	23.5338	7.5913	FG	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2771	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	3.6408	3.6408	FG	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2772	026	D. MARIÑA	IGÜEÑA	7.8562	2.2116	FG	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA

1258

345,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO DE LA CONCESIÓN MINERA DENOMINADA "EL TRIUNVIRATO" Nº 3.725 Y OTRAS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL ALTO BIERZO SA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos prevenidos en su artículo 19 y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por la empresa Alto Bierzo SA, para la explotación a cielo abierto de la concesión "El Triunvirato" nº 3.725 y Otras.

La declaración de utilidad pública de dicha explotación se halla implícita en la concesión del mencionado derecho minero, que el titular tiene otorgado.

No habiendo llegado la empresa Alto Bierzo SA a un acuerdo de adquisición con los propietarios afectados por la misma, se transcribe, en anexo, a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de explotación en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, cuyo domicilio está ubicado en la avenida Peregrinos s/n de León.

León, 30 de enero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

PROVINCIA: LEÓN

T. MUNICIPAL: IGÜEÑA

RELACIÓN DE AFECTADOS POR EL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN EN LA CONCESIÓN: EL TRIUNVIRATO Y OTRAS

Titular Catastral		Nº Parcela	Polig.	Paraje	T.M.	Has Totales Parcela	Has Ocupadas	Clase Cultivo	Titular aparente
APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO								
BLANCO FIDALGO JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	1903	026	RETEISEN	IGÜEÑA	0.3825	0.0802	MB	BLANCO FIDALGO JOSE
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALÓN Nº31 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	1987	026	CORTINA	IGÜEÑA	0.2117	0.2117	MB	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	1988	026	CORTINA	IGÜEÑA	0.1705	0.1099	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
MELCON CUESTA, SOLEDAD	C/ CHANOS Nº2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	1989	026	CORTINA	IGÜEÑA	0.2593	0.1443	MB	MELCON CUESTA, SOLEDAD
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	1990	026	CARONCIN	IGÜEÑA	0.2004	0.5444	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
GARCIA POZO, E. GERMAN	C/ TEMPLARIOS Nº3 1º D 47011 (VALLADOLID)	1991	026	CARONCIN	IGÜEÑA	0.2959	0.2959	MB	GARCIA POZO, E. GERMAN
GARCIA ROJO, FACUNDO P	C/ EL COLMENAR 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	1992	026	CARONCIN	IGÜEÑA	0.2780	0.2780	MB	GARCIA ROJO, FACUNDO P
CRESCO MELCON, GERARDO HIROS. DE	AVDA. FOTUJAL Nº10 24609 (LEÓN)	1993	026	CARONCIN	IGÜEÑA	0.3043	0.3043	MB	CRESCO MELCON, GERARDO HIROS. DE
MARTINEZ CAMPAZAS, MOISES	C/ CHANON Nº3 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	1994	026	CARONCIN	IGÜEÑA	0.2313	0.2313	MB	MARTINEZ CAMPAZAS, MOISES
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº79 24700 ASTORGA (LEÓN)	1995	026	CARONCIN	IGÜEÑA	0.1527	0.1527	MB	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
GARCIA PEÑA, CONSTANTINA	C/ EL PUENTE Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	1996	026	CARONCIN	IGÜEÑA	0.1981	0.1981	MB	GARCIA PEÑA, CONSTANTINA
GARCIA PEÑA, PRIMO	C/ EL FUEYO Nº 1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	1997	026	CARONCIN	IGÜEÑA	0.2272	0.1832	MB	GARCIA PEÑA, PRIMO
CRESCO GARCIA, EMILIO	C/ JUAN DE VALLADOLID Nº13 1º C (VALLADOLID)	1998	026	CARONCIN	IGÜEÑA	0.2482	0.2363	MB	CRESCO GARCIA, EMILIO
CAMPAZAS GARCIA, MARIA TERESA	C/ LOS CAMPOS Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	1999	026	CARONCIN	IGÜEÑA	0.1924	0.0200	MB	CAMPAZAS GARCIA, MARIA TERESA
PEÑA GARCIA, GERMAN	C/ FUEYO Nº 1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2019	026	CORTINA	IGÜEÑA	0.1862	0.0193	MB	PEÑA GARCIA, GERMAN
BOTO ALONSO, BALTAZAR	C/ VALLELLO SAN 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2020	026	CORTINA	IGÜEÑA	0.2386	0.0288	MB	BOTO ALONSO, BALTAZAR
PEÑA GARCIA, GERMAN	C/ FUEYO Nº 1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2021	026	CORTINA	IGÜEÑA	0.1691	0.1691	MB	PEÑA GARCIA, GERMAN
PEÑA POZO, ALICIA	C/ EL REBANCON Nº6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2022	026	CORTINA	IGÜEÑA	0.3781	0.3781	MB	PEÑA POZO, ALICIA
PEÑA GARCIA, GERMAN	C/ FUEYO Nº 1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2023	026	CORTINA	IGÜEÑA	0.1018	0.1018	MB	PEÑA GARCIA, GERMAN
MELCON FERNANDEZ, NIEVES	C/ FIORNEO Nº3 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2024	026	CORTINA	IGÜEÑA	0.1203	0.1203	MB	MELCON FERNANDEZ, NIEVES
ALONSO POZO, JOSE MANUEL	C/ SAN PEDRO Nº42 3ªDCHA 24700 ASTORGA (LEÓN)	2025	026	CODESAL	IGÜEÑA	0.2164	0.2164	MB	ALONSO POZO, JOSE MANUEL
LEON GOMEZ, AMADORA	C/ LOS CAMPOS Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2026	026	CODESAL	IGÜEÑA	0.0706	0.0706	MB	LEON GOMEZ, AMADORA
LEON GOMEZ, AMADORA	C/ LOS CAMPOS Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2027	026	CODESAL	IGÜEÑA	0.1192	0.1192	MB	LEON GOMEZ, AMADORA
GARCIA FIDALGO, SANTIAGO	C/ LLONGALONA Nº3 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2028	026	CODESAL	IGÜEÑA	0.1485	0.1485	MB	GARCIA FIDALGO, SANTIAGO
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2030	026	CODESAL	IGÜEÑA	0.1636	0.0671	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2031	026	CODESAL	IGÜEÑA	0.2145	0.0138	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2039	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1674	0.1674	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
FIDALGO PUENTE, ELBA	C/ CRAJER Nº1 88903 GETAFE (MADRID)	2058	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.5395	0.5395	C	FIDALGO PUENTE, ELBA
CRESCO GARCIA, RAUL	CONSTITUCIÓN Nº274 2ªDCHA 24910 TROBIAJO DEL CAMINO (LEÓN)	2060	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.6232	0.6232	MB	CRESCO GARCIA, RAUL
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2061	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.3020	0.3020	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
OLIVEIRA GARCIA, ANTONIA	C/ LA FOGADIZA 24317 LAS VENTAS DE ALBARES (LEÓN)	2062	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1645	0.1645	MB	OLIVEIRA GARCIA, ANTONIA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2063	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1194	0.1079	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
GARCIA GRACIA, MARIA ANTONIA	C/ CALEYINA Nº6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2064	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1794	0.1056	MB	GARCIA GRACIA, MARIA ANTONIA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2065	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1071	0.0032	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
HIROS. EN IGÜEÑA	DESCONOCIDO	2066	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.3968	0.0137	MB	HIROS. EN IGÜEÑA
ALONSO HIDALGO, VICENTE	DESCONOCIDO	2069	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1446	0.1446	MB	ALONSO HIDALGO, VICENTE
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2070	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1417	0.1417	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
OBISPADO DE ASTORGA	C/ CARMEN Nº2 24700 ASTORGA (LEÓN)	2071	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1221	0.0104	MB	OBISPADO DE ASTORGA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2072	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1640	0.1640	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
GARCIA PEÑA, CONSTANTINA	C/ EL PUENTE Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2075	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1347	0.0252	MB	GARCIA PEÑA, CONSTANTINA
MINAS DE FIDALGO	DESCONOCIDO	2090	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.0775	0.0244	MB	MINAS DE FIDALGO
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2091	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1055	0.0111	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
BLANCO FIDALGO, JESUS	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2166	026	CORONCIN	IGÜEÑA	0.1862	0.1158	MB	BLANCO FIDALGO, JESUS
LOPEZ DOMINGUEZ, Mª CONCEPCION	C/ LA TUECA Nº14 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2167	026	CORONCIN	IGÜEÑA	0.2092	0.0002	C	LOPEZ DOMINGUEZ, Mª CONCEPCION
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2168	026	CORONCIN	IGÜEÑA	0.2025	0.1035	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
RODRIGUEZ PEÑA, MANUEL	PQUE ARTURO LEON 3C 0ªA 47068 (VALLADOLID)	2169	026	CORONCIN	IGÜEÑA	0.0589	0.0589	MB	RODRIGUEZ PEÑA, MANUEL
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2170	026	CORONCIN	IGÜEÑA	0.2486	0.2325	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
HIROS. EN IGÜEÑA	DESCONOCIDO	2171	026	CORONCIN	IGÜEÑA	0.4183	0.4183	MB	HIROS. EN IGÜEÑA
BLANCO BLANCO, ANTOLEN	C/ RIA DEL BARQUERO 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2172	026	CORONCIN	IGÜEÑA	0.2439	0.2439	MB	BLANCO BLANCO, ANTOLEN
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2173	026	CORONCIN	IGÜEÑA	0.2593	0.2593	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
FIDALGO LOPEZ, MARTINA	C/ VEICIELLOS Nº6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2174	026	CORONCIN	IGÜEÑA	0.1811	0.1811	MB	FIDALGO LOPEZ, MARTINA
GOROOJO GUTIERREZ, VICTORINA HIROS. DE	DESCONOCIDO	2175	026	CORONCIN	IGÜEÑA	0.1193	0.0862	PD	GOROOJO GUTIERREZ, VICTORINA HIROS. DE
PEÑA GARCIA, EMILIO	C/ CIBADEVILLA Nº13 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2176	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.0519	0.0519	PD	PEÑA GARCIA, EMILIO
GARCIA PEÑA, LUIS	C/ EL PUENTE Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2177	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.0391	0.0391	PD	GARCIA PEÑA, LUIS
FERNANDEZ GARCIA, HONORINA	C/ DOCTOR FLEMING Nº 94 3ºD 24609 (LEÓN)	2178	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.0452	0.0452	PD	FERNANDEZ GARCIA, HONORINA
AQUADO PEÑA, IRENE	C/ RUA QUINTELA Nº27C 2ºB 34209 VIGO (PONTEVEDRA)	2179	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.0314	0.0314	PD	AQUADO PEÑA, IRENE
FIDALGO CRESCO, GREGORIA	DESCONOCIDO	2180	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.1430	0.1430	PD	FIDALGO CRESCO, GREGORIA
CAMPAZAS FERNANDEZ, JOSEFA	DESCONOCIDO	2181	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.0461	0.0461	PD	CAMPAZAS FERNANDEZ, JOSEFA
LEON GOMEZ, AMADORA	C/ LOS CAMPOS Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2182	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.0383	0.0383	PD	LEON GOMEZ, AMADORA
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2183	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.3540	0.3540	PD	BLANCO FIDALGO, JOSE
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2184	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.0670	0.0670	PD	BLANCO FIDALGO, JOSE
FIDALGO LOPEZ, PEDRO	C/ VEICIELLOS Nº6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2185	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.1283	0.1283	PD	FIDALGO LOPEZ, PEDRO
OBISPADO DE ASTORGA	C/ CARMEN Nº1 24700 ASTORGA (LEÓN)	2186	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.1886	0.1886	PD	OBISPADO DE ASTORGA
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2187	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.0662	0.0662	PD	DESCONOCIDO
PEÑA MARCOS, FRANCISCO	C/ RUA XILGARO Nº5 2º 34203 VIGO (PONTEVEDRA)	2188	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.0841	0.0841	PD	PEÑA MARCOS, FRANCISCO
GARCIA PEÑA, PRIMO	C/ EL FUEYO Nº9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2189	026	CHARCÓN	IGÜEÑA	0.0609	0.0609	PD	GARCIA PEÑA, PRIMO
CRESCO MELCON, MIGUEL	AVDA. FOTUJAL Nº10 24609 (LEÓN)	2190	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.0915	0.0915	PD	CRESCO MELCON, MIGUEL
OLIVEIRA GARCIA, MERCEDES	C/ REAL Nº78 24410 MAGAZ DE ABAJO (LEÓN)	2192	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1182	0.1182	MB	OLIVEIRA GARCIA, MERCEDES
ALONSO LOPEZ, LUCRECIA	C/ LOS HUERTOS Nº4 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2193	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.2481	0.2452	MB	ALONSO LOPEZ, LUCRECIA
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº79 24700 ASTORGA (LEÓN)	2195	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.2875	0.2875	MB	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
IGLESIAS FDEZ, CARLOS MANUEL	C/ FIZARRO Nº6 3ªDCHA 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	2196	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1658	0.1658	MB	IGLESIAS FDEZ, CARLOS MANUEL
OBISPADO DE ASTORGA	C/ CARMEN Nº2 24700 ASTORGA (LEÓN)	2197	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.3683	0.3683	MB	OBISPADO DE ASTORGA
BLANCO GARCIA, AGRIPINA	C/ FONDO DE VILLA Nº1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2198	026	VILLAR	IGÜEÑA	0.1636	0.1636	MB	BLANCO GARCIA, AGRIPINA
GONZALEZ FIDALGO, ENEDINA	C/ RODERON 24411 CABAÑAS RARAS (LEÓN)	2199	026	CARDO	IGÜEÑA	0.2835	0.2835	MB	GONZALEZ FIDALGO, ENEDINA
FERNANDEZ GARCIA, DAVID	C/ LA MATA Nº4 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2200	026	CARDO	IGÜEÑA	0.2710	0.2710	MB	FERNANDEZ GARCIA, DAVID
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2202	026	CARDO	IGÜEÑA	0.1528	0.1041	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE

PROVINCIA: LEÓN

T. MUNICIPAL: IGÜEÑA

RELACIÓN DE AFECTADOS POR EL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN EN LA CONCESIÓN: EL TRIUNVRATO Y OTRAS

Titular Catastral		Nº Parcela	Polig.	Paraje	T.M.	Has Totales Parcela	Has Ocupadas	Clase Cultivo	Titular aparente
APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO								
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº 32 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2207	026	CARDO	IGÜEÑA	0.2933	0.0059	E-	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
MELCON CUESTA, SOLEDAD	C/ CHANOS Nº 2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2208	026	CARDO	IGÜEÑA	0.3366	0.3105	E-	MELCON CUESTA, SOLEDAD
FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN	C/ LA ERA Nº 2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2211	026	CARDO	IGÜEÑA	0.2207	0.2207	MB	FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº 32 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2213	026	CORÓN	IGÜEÑA	0.1610	0.1610	MB	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
MARTINEZ GARCIA, TOMAS	C/ CARRIZO Nº 12 3ª 24008 (LEÓN)	2215	026	CORÓN	IGÜEÑA	0.1185	0.1185	MB	MARTINEZ GARCIA, TOMAS
LOPEZ DOMINQUEZ, Mª CONCEPCION	C/ LA TUECA Nº 14 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2216	026	CORÓN	IGÜEÑA	0.1878	0.1878	C-	LOPEZ DOMINQUEZ, Mª CONCEPCION
RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL	C/ CIMADEVILLA Nº 12 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2220	026	CORÓN	IGÜEÑA	0.1742	0.1742	MB	RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2230	026	CORÓN	IGÜEÑA	0.7990	0.3656	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO	C/ EL ESCOBALON Nº 31 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2587	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.5957	0.0238	MB	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CONSUELO
GARIA PEÑA, LUIS	C/ EL PUENTE Nº 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2597	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2207	0.2207	MB	GARIA PEÑA, LUIS
BLANCO MARTINEZ, JOSE Mª	C/ LOS CAMPOS Nº 13 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2598	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1904	0.1904	MB	BLANCO MARTINEZ, JOSE Mª
FERNANDEZ GARCIA, Mª ISABEL	C/ RIO ALBERCHE Nº 4 3ª 28770 COLMENAR VIEJO (MADRID)	2599	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.5836	0.5836	MB	FERNANDEZ GARCIA, Mª ISABEL
LOPEZ DOMINQUEZ, Mª CONCEPCION	C/ LA TUECA Nº 14 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2601	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2682	0.1181	C-	LOPEZ DOMINQUEZ, Mª CONCEPCION
PEÑA GARCIA, GERMAN	C/ FUREYO Nº 1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2602	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.3012	0.2470	MB	PEÑA GARCIA, GERMAN
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2603	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2708	0.0434	MB	DESCONOCIDO
MELCON CUESTA, SOLEDAD	C/ CHANOS Nº 2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2604	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.3114	0.3114	MB	MELCON CUESTA, SOLEDAD
FERNANDEZ GARCIA, HONORINA	C/ DOCTOR FLEMINGO Nº 94 9ª 24009 (LEÓN)	2605	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2231	0.2231	MB	FERNANDEZ GARCIA, HONORINA
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2606	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1190	0.1190	MB	DESCONOCIDO
CRESPO GARCIA, EMILIO	C/ RIAN DE VALLADOLID Nº 13 7ª (VALLADOLID)	2607	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1388	0.1388	MB	CRESPO GARCIA, EMILIO
GARCIA PEÑA, CONSTANTINA	C/ EL PUENTE Nº 9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2608	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2067	0.2067	MB	GARCIA PEÑA, CONSTANTINA
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2609	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2934	0.2934	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA
DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2610	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1511	0.1511	MB	DESCONOCIDO
PEÑA MARCOS, FRANCISCO	C/ RUA XILOARO Nº 3 2ª 36203 VIGO (PONTEVEDRA)	2611	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1818	0.1128	MB	PEÑA MARCOS, FRANCISCO
AQUADO PEÑA, JOSE	C/ RUSIA Nº 8 PORTAL F 2ª B 28022 MADRID	2612	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1569	0.1012	MB	AQUADO PEÑA, JOSE
GARCIA BLANCO, LUCINDA	C/ RETREIXEN Nº 4 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2613	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1442	0.1442	MB	GARCIA BLANCO, LUCINDA
BLANCO GARCIA, JOSE	C/ LOS HUERTOS Nº 5 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2614	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2339	0.2339	MB	BLANCO GARCIA, JOSE
BLANCO FIDALGO, JOSE	(PAULINO CALVETE) 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2615	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1700	0.1700	MB	BLANCO FIDALGO, JOSE
ALVAREZ FERNANDEZ, DOMINGO	C/ CORTONA Nº 3 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2616	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1800	0.1800	MB	ALVAREZ FERNANDEZ, DOMINGO
PEÑA GARCIA, ADORACION	C/ LA SALOADA Nº 2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2618	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.3936	0.3936	MB	PEÑA GARCIA, ADORACION
SALAS GOMEZ, ANGELA	C/ EL COLMENAR Nº 14 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2620	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1543	0.1543	MB	SALAS GOMEZ, ANGELA
FERNANDEZ BLANCO, ALBERTO	C/ LOS CAMPOS Nº 1 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2623	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2692	0.2692	MB	FERNANDEZ BLANCO, ALBERTO
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº 79 24700 ASTORGA (LEÓN)	2624	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.0884	0.0884	MB	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
AURELIO CANDELERO, ADELINA	C/ PEÑALBA Nº 3 24700 ASTORGA (LEÓN)	2625	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2989	0.2989	MB	AURELIO CANDELERO, ADELINA
RODRIGUEZ GARCIA, Mª ISABEL	C/ VEICIELLOS Nº 21 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2626	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.6203	0.6203	MB	RODRIGUEZ GARCIA, Mª ISABEL
FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN	C/ LA ERA Nº 2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2627	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2803	0.2803	MB	FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN
GARCIA PEÑA, CONSTANTINA	C/ EL PUENTE Nº 9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2628	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2151	0.2151	MB	GARCIA PEÑA, CONSTANTINA
IGLESIAS PDEZ, ROCIO	C/ PIZARRO Nº 6 2ª DCHA 09402 ARJANDA DE DUERO (BURGOS)	2630	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.4530	0.4530	MB	IGLESIAS PDEZ, ROCIO
GARCIA GARCIA, MIGUEL	DESCONOCIDO	2631	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.3648	0.3648	MB	GARCIA GARCIA, MIGUEL
FIDALGO LOPEZ, PEDRO	C/ VEICIELLOS Nº 21 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2632	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.6466	0.6466	MB	FIDALGO LOPEZ, PEDRO
FERNANDEZ GARCIA, MAXIMO	C/ PUENTE Nº 2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2633	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2771	0.2771	MB	FERNANDEZ GARCIA, MAXIMO
CRESPO GARCIA, ANA Mª	C/ EL COLMENAR Nº 10 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2634	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2663	0.2663	MB	CRESPO GARCIA, ANA Mª
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº 79 24700 ASTORGA (LEÓN)	2635	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1241	0.0915	MB	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
AURELIO CANDELERO, ALVARO	C/ JOSE ALONSO DEL BARRIO Nº 2º D 24300 BEMBIBRE (LEÓN)	2636	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2043	0.1513	MB	AURELIO CANDELERO, ALVARO
DOMINQUEZ ALONSO, MODESTA	C/ LA TUECA Nº 16 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2637	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.3456	0.2662	C-	DOMINQUEZ ALONSO, MODESTA
AURELIO CANDELERO, AMANCIO	C/ LA PEÑA Nº 9 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2638	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2177	0.1100	MB	AURELIO CANDELERO, AMANCIO
FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA	CTRA SAN ROMAN Nº 79 24700 ASTORGA (LEÓN)	2639	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1650	0.1000	MB	FIDALGO FIDALGO, LIDIA BALBINA
FIDALGO CRESPO, GREGORIA	DESCONOCIDO	2640	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.5597	0.5631	MB	FIDALGO CRESPO, GREGORIA
MELCON CUESTA, SOLEDAD	C/ CHANOS Nº 2 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2641	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1021	0.1021	MB	MELCON CUESTA, SOLEDAD
ALVAREZ FERNANDEZ, DOMINGO	C/ CORTONA Nº 3 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2642	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2293	0.2293	MB	ALVAREZ FERNANDEZ, DOMINGO
ALVAREZ FERNANDEZ, DOMINGO	C/ CORTONA Nº 3 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2643	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1333	0.1333	MB	ALVAREZ FERNANDEZ, DOMINGO
BLANCO PEÑA, JESUS	C/ RIO CUA Nº 6 2ª 24300 BEMBIBRE (LEÓN)	2644	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2048	0.2048	MB	BLANCO PEÑA, JESUS
CRESPO GARCIA, ANA Mª	C/ EL COLMENAR Nº 10 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2646	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1577	0.1577	MB	CRESPO GARCIA, ANA Mª
RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL	C/ CIMADEVILLA Nº 12 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2647	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1570	0.1570	MB	RODRIGUEZ BLANCO, MANUEL
MARTINEZ CRESPO, GREGORIO	C/ LA FUENTE Nº 6 24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2649	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2703	0.2703	MB	MARTINEZ CRESPO, GREGORIO
OBISPADO DE ASTORGA	C/ CARMEN Nº 2 24700 ASTORGA (LEÓN)	2650	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1540	0.1540	MB	OBISPADO DE ASTORGA
AQUADO BLANCO, PEDRO	C/ VISTALEGRE Nº 25 2ª D 24009 ARALUNIA (LEÓN)	2652	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.1934	0.1934	MB	AQUADO BLANCO, PEDRO
J.V. DE TREMOR DE ARRIBA	24377 TREMOR DE ARRIBA (LEÓN)	2653	026	FERRADIE	IGÜEÑA	0.2386	0.2386	MB	J.V. DE TREMOR DE ARRIBA

**Oficina Territorial de Trabajo
Unidad de Relaciones Laborales**

Habiendo sido detectados errores en el anuncio número 946 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 35, de fecha 12 de febrero de 2004, referente al Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Establecimientos y Centros Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos Privados de León (Código 240080-5), dicho anuncio queda anulado.

La redacción válida de dicho convenio es la siguiente:

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Establecimientos y Centros Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos Privados

de León (código 240080-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 3 de febrero de 2004.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR PARA ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PRIVADOS DE LEÓN. —AÑO 2003

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º.- *Ámbito de aplicación.* - El presente convenio será de aplicación en toda la provincia de León y establece las normas básicas y regula las condiciones de trabajo entre las empresas consideradas como tales en el artículo siguiente, y el personal dependiente de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- *Ámbito funcional.* - Hasta que, bien a nivel nacional o provincial, no exista una especificación determinada y no obstante la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 13 de mayo de 1997, Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos, y a los efectos previstos en el artículo anterior, se consideran empresas todos los establecimientos y Centros Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos, ya sea en régimen de internamiento o de asistencia y consulta.

ARTÍCULO 3º.- *Vigencia, duración y denuncia.* - El mencionado convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2003. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2003, y quedará denunciado, automáticamente, a su vencimiento.

ARTÍCULO 4º.- *Absorción y compensación.* - Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados superan el nivel total de éstos.

ARTÍCULO 5º.- *Condiciones más beneficiosas.* - Se respetarán las condiciones personales que en cómputo anual superen lo pactado en el presente convenio.

CAPÍTULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 6º.- *Jornada de trabajo.* - La jornada de trabajo pactada será de 1.825 horas anuales para 2003.

ARTÍCULO 7º.- *Vacaciones.* - Las vacaciones anuales serán de 31 días naturales, preferentemente, de mayo a octubre, estableciéndose el calendario del disfrute de las mismas antes del 30 de marzo de cada año. No obstante, se podrá pactar entre empresa y trabajadores cualquier otro período vacacional.

ARTÍCULO 8º.- *Excedencia.* - Con independencia de lo que recoge el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio tendrán derecho a la reincorporación inmediata en su puesto de trabajo, siempre y cuando, por motivos de promoción profesional, hayan solicitado, durante la vigencia del mismo, una excedencia de duración máxima de tres años.

ARTÍCULO 9º.- *Promoción interna.* - En las vacantes que se produzcan en las empresas, excepto los puestos de confianza y jefaturas de servicios, se tendrá en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, etc., con el objeto de promocionar a los trabajadores del centro.

ARTÍCULO 10º.- *Turnos de trabajo.* - Los turnos de trabajo se darán a conocer con, al menos, 15 días de antelación y serán, como mínimo, de ciclos de veintiocho (28) días.

ARTÍCULO 11º.- *Contrato para la formación.* -

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación práctica y teórica necesaria para el desempeño ade-

cuado de un oficio de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y se regirá por las siguientes reglas:

A) Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

B) La duración mínima del contrato será de seis meses y la máxima de dos años.

C) Expirada la duración máxima del contrato para la formación, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

No se podrá celebrar contratos para la formación que tengan por objeto la cualificación para un puesto de trabajo que haya sido desempeñado con anterioridad por el trabajador en la misma empresa por tiempo superior a doce meses.

D) El tiempo dedicado a la formación teórica establecido para el módulo formativo será el 15% del total de la jornada. Se concretarán en el contrato las horas y días dedicados a la formación. Asimismo, se especificará el centro formativo, en su caso, encargado de la enseñanza teórica. La enseñanza teórica, a ser posible, deberá ser previa a la formación práctica o alternarse con ésta de forma racional.

Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación.

Se entenderá cumplido el requisito de formación teórica cuando el trabajador acredite mediante certificación de la Administración Pública competente, que ha realizado un curso de formación profesional ocupacional adecuado al oficio o puesto de trabajo objeto del contrato. En este caso la retribución del trabajador se incrementará proporcionalmente al tiempo no dedicado a la formación teórica.

E) El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, el oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

F) A la finalización del contrato, el empresario deberá entregar al trabajador un certificado en el que conste la duración de la formación teórica y el nivel de la formación práctica adquirida.

G) La retribución del trabajador contratado para la formación será del 80% y el 95% del salario correspondiente al Ayudante, respectivamente, el primer y segundo año de vigencia del contrato. Los trabajadores en formación, percibirán el plus extrasalarial en igual cuantía que el señalado en el respectivo convenio provincial para el resto de los trabajadores.

H) El contrato para la formación se presumirá de carácter común u ordinario cuando el empresario incumpla, en su totalidad, sus obligaciones en materia de formación teórica.

ARTÍCULO 12º.-

Contrato de duración determinada. -
1.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del art. 15º del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses, dentro de un período de dieciocho meses.

2.- En el supuesto de que se agote un primer contrato de seis meses, sólo se podrá realizar una prórroga sin que ésta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos será de un día por cada mes trabajado.

En los aspectos no recogidos en los presentes apartados, regirá la legislación general vigente para esta modalidad de contratos.

CAPÍTULO III. CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 13º.- *Del salario.* - El personal percibirá sus haberes o salario mensual en metálico, talón bancario o ingreso en entidad bancaria, dentro del mes de devengado. Las empresas están obligadas a reflejar fielmente en el recibo de salarios todas las retribuciones pactadas en este convenio.

ARTÍCULO 14º.- *Salario base.* - El salario base será el especificado por categorías en la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 15º.- Antigüedad.- El complemento personal de antigüedad será de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en 2 trienios del 5%, y 5 quinquenios del 10%.

ARTÍCULO 16º.- Complemento de puesto de trabajo y pluses de especialidad.- En razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad o penosidad, se establece un complemento retributivo en favor del personal sanitario de los grupos II y III que desempeñe puesto de trabajo en algunas de las secciones o departamentos:

- Quirófanos.
- Radioelectrología.
- Radioterapia.
- Hemodiálisis.
- Medicina Nuclear.
- Laboratorio de Análisis.
- Unidades de Cuidados Intensivos.
- Psiquiatría.

La cuantía del complemento será del 15% del salario base. Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación del trabajador al puesto tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual y continuada.

Cuando el destino al puesto no tenga carácter habitual y continuado, sólo se percibirá el plus en razón de los días en que se desempeñen labores en dicho puesto y cualquiera que sea el número de horas de dedicación al mismo durante la jornada.

Este complemento de puesto de trabajo se percibirá, única y exclusivamente, mientras el trabajador desempeñe, efectivamente, la plaza o puesto calificado y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como "Especialidad". Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación sea continuada; a estos efectos se considera como tal la dedicación en las actividades penosas, tóxicas o peligrosas de un horario superior a la media jornada.

ARTÍCULO 17º.- Complemento de trabajo nocturno.- Se establece un complemento consistente en el 50% del salario base. Se considera trabajo nocturno a aquellas horas comprendidas, exclusivamente, en el denominado turno de noche. Si el tiempo trabajado dentro del período nocturno fuera inferior a cuatro horas, se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas en dicho período. Este plus no afecta al personal que hubiera sido contratado para el horario nocturno fijo.

ARTÍCULO 18º.- Plus de asistencia.- Se establece un plus de asistencia de igual cuantía para todas las categorías profesionales de 22,89 euros mensuales por cada trabajador. Se devengará por día efectivo de trabajo.

ARTÍCULO 19º.- Se establece un suplido de 0,99 euros por día efectivo de trabajo para los trabajadores que tengan jornada partida.

ARTÍCULO 20º.- Gratificaciones extraordinarias.- Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán con carácter de complementos periódicos de vencimiento superior al mes, las siguientes gratificaciones:

Gratificación de Julio: Se abonará al mismo tiempo que la mensualidad de junio, por una cuantía económica equivalente a una mensualidad de salarios completa, integrada por salario base y antigüedad.

Gratificación de Diciembre: Se abonará antes del 15 de diciembre y por la misma cuantía económica que la gratificación de Julio.

ARTÍCULO 21º.- Cláusula de descuelgue.- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de

dicha comunicación a la Comisión Paritaria del convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

CAPÍTULO IV.- GARANTÍAS SINDICALES.

ARTÍCULO 22º.- Garantías sindicales.- Para el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, así como de sus órganos de representación, las empresas sujetas al presente convenio se comprometen a facilitar el ejercicio de tales derechos, según lo que en cada caso reconozca el Estatuto de los Trabajadores y legislación concordante y complementaria.

ARTÍCULO 23º.- Horas sindicales.- Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa y, en su caso, de los delegados del personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

El número de horas a que hace referencia el apartado anterior podrá prorratearse igualmente con los delegados sindicales, en aquellas empresas en que hubiera sección sindical, teniendo en cuenta que dicho prorrateo nunca podrá exceder del número de horas a que tuvieran derecho los representantes de los trabajadores, bien delegados de personal, bien Comité de Empresa.

Así mismo, se tendrá en cuenta la no acumulación de permisos entre los representantes de personal y delegados sindicales en el mismo momento y día, y, lógicamente, deberá constar por escrito la aquiescencia de los trabajadores representantes del personal de la cesión de sus horas sindicales.

CAPÍTULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 24º.- Seguridad e higiene en el trabajo.- Respecto a las medidas de seguridad e higiene en el trabajo a adoptar por las empresas afectadas por el presente convenio, se aplicará la normativa general vigente.

Las empresas afectadas por este convenio están obligadas a realizar un reconocimiento médico anual, dentro del primer trimestre del año.

ARTÍCULO 25º.- Ropa de trabajo.- Las empresas están obligadas a entregar a todo su personal las prendas de trabajo necesarias y uniformes completos, así como el calzado adecuado, estando la conservación y limpieza de dichas prendas de trabajo a cargo de la empresa.

ARTÍCULO 26º.- Jubilación anticipada.- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Interconfederal, en su capítulo VI, art. 12º, será de plena aplicación una vez el Gobierno dicte la norma que desarrolle este acuerdo.

ARTÍCULO 27º.- Incapacidad temporal.- En los supuestos de baja por accidente de trabajo producido en el propio centro, se complementará hasta el 100% de la retribución de los trabajadores a partir del primer día de la misma.

ARTÍCULO 28º.- Formación.- Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones

que, en materia de formación, se regulan en el Subsistema Profesional de Formación Continua (R.D. 1046/2003), o disposiciones que lo sustituyan.

CAPÍTULO VI.- DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- Comisión Paritaria.- Se creará la Comisión Mixta o Paritaria del convenio que, con el alcance que señala el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento, resultando como Vocales titulares por los trabajadores D^a Esperanza Berzosa García y D^a M^a Dolores Llorente Pellitero, por U.G.T., y un representante de esta central sindical; por los empresarios D. Jesús Fernández Fernández y D^a Mariola Vallejo González y un representante de la Federación Leonesa de Empresarios.

Leído el presente convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad, lo firman en León a 22 de enero de 2004.

ANEXO I

CLÍNICAS PRIVADAS.- TABLA SALARIAL 2003

CATEGORÍAS	EUROS/MES
GRUPO A) PERSONAL DIRECTIVO	
Director Médico	991,15
Director Administrativo	991,15
Subdirector Médico	960,65
Subdirector Administrativo	960,65
GRUPO B) PERSONAL SANITARIO.- TITULADOS SUPERIORES	
Médico Jefe de Departamento	884,11
Médico Jefe de Servicios	840,13
Médico Jefe Clínico	811,15
Médico Residente o Interno	716,56
Médico de Guardia	811,15
Farmacéutico y Odontólogo	788,20
TITULADOS DE GRADO MEDIO	
Jefe de Enfermería	710,29
Subjefe de Enfermería	689,76
Supervisor de Enfermería	689,76
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y Matronas	668,25
Fisioterapeutas	668,25
Terapia Ocupacional	646,06
NO TITULADOS	
Maestro de Logofonía	651,94
Maestro de Sordos	651,94
Monitor de Logofonía	610,21
Monitor de Sordos	610,21
Monitor Ocupacional	610,21
Monitor de Educación Física	610,21
Auxiliar Sanitario	564,20
Auxiliares Sanitarios Especializados	564,20
Puericultores	564,20
Auxiliar de Clínica	564,20
Sanitarios	564,20
Técnico en Rayos "X"	564,20
Técnico en Medicina Nuclear	564,20
Técnico en Laboratorio. Análisis Clínicos	564,20
GRUPO C) PERSONAL TÉCNICO NO SANITARIO. TITULADOS SUPERIORES	
Letrado, Asesor Jurídico, Arquitecto, Físico y Químico	745,03
TITULADOS DE GRADO MEDIO	
Titulado Mercantil, Ingeniero Técnico, Maestro Nacional, Graduado Social, Asistente Social, Profesor de Educación Física	670,91
GRUPO D) PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Administrador	873,10

CATEGORÍAS	EUROS/MES
Jefe de Sección	860,97
Jefe de Negociado	817,08
Oficial Administrativo	612,98
Auxiliar Administrativo	556,54
GRUPO E) PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	610,23
Ordenanza	541,32
Portero	541,32
Vigilante nocturno	548,93
GRUPO F) PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	
Jefe de Cocina	649,63
Cocinero/a	579,45
Ayudante de Cocina	564,20
Pinche de Cocina	541,32
Camarero/a	541,32
Fregadora	541,32
Encargado o Jefe de Almacén-Economato	590,04
Encargado o Jefe de Lavadero, Roperero, Plancha	590,04
Telefonista (más de 50 teléfonos)	564,20
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	541,32
Cortadoras, Costureras, Planchadoras, Limpiadoras, Lavandera	541,32
GRUPO G) PERSONAL DE OFICIOS VARIOS	
Jefe de Taller	625,18
Electricista	579,45
Calefactor, Fontanero, Conductor de 1 ^a	579,45
Albañil, Carpintero, Pintor	579,45
Conductor de 2 ^a , Jardinero, Peluquero-Barbero	561,74
Ayudante de Oficios. Peón	555,26
Maquinista de Lavadero	579,45
Trabajadores de 17 años	335,43
	946

* * *

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector del Comercio de la Piel y Talleres de Confección y adecuación de las tablas salariales para el año 2004 (código 240130-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de enero de 2004.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL Y TALLERES DE CONFECCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2004

En la ciudad de León y siendo las 12.00 horas del día 23 de enero de 2004, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio

Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Comercio de la Piel y Talleres de Confección de León.-2002/2004.

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado Convenio según lo estipulado en el artículo 9.

En primer lugar y sobre las tablas salariales del año 2003, se procederá al cálculo de las tablas para el año 2004 según lo pactado en el artículo 9 del citado Convenio, dicho incremento será del 3,00%. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL DE LEÓN 2004

Nivel	Categoría profesional	Salario 2004 (€)
I	Director, Titulado Grado Superior	1.013,30
II	Titulado Medio y Jefe División	870,42
III	Encargado General, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Jefe Administrativo	752,50
IV	Jefe Sucursal y Encargado Establecimiento	738,00
V	Viajante, Contable, Cajero, Oficial Administrativo y Corredor de Plaza	680,13
VI	Conductor de 1ª, Profesional de Oficio 1ª y Dependiente	645,38
VII	Profesional de Oficio de 2ª, Conductor de 2ª, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja y Mozo Especializado	609,80
VIII	Ayudante Dependiente, Ayudante de Oficio, Mozo y Cobrador	606,47
IX	Aprendiz y Aspirante de 17 años	498,55
X	Personal de Limpieza por horas	5,16
	Premio vinculación	221,23

Artículo 33.-Indemnización por incapacidad permanente absoluta, gran invalidez y muerte: 21.321,00 euros.

El Dependiente Mayor cobrará un 10% más que el Dependiente.

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PIEL "TALLERES DE CONFECCIÓN" AÑO 2004

Categoría	Salario 2004 (€)
Encargado o Maestro	804,18
Patronista que solo hace glasillas	654,63
Oficial Cortador de primera	739,26
Oficial Cortador de segunda	668,75
Oficial Cortador de tercera	618,85
Ayudante de Cortador	593,91
Oficiala Maquinista espec. visión-breitswan	659,15
Oficiala Maquinista de primera	659,15
Oficiala Maquinista de segunda	634,77
Oficiala Maquinista de tercera	609,57
Oficiala Forradora de primera	633,81
Oficiala Forradora de segunda	632,64
Oficiala Forradora de tercera	609,57
Peón	593,69
Aspirante de 17 años	498,55
Siguen firmas (ilegibles).	
728	77,60 euros

* * *

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector del Comercio de la Madera y del Mueble de León y adecuación de las tablas salariales para el

año 2004 (código 240290-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE LEÓN Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2004

En la ciudad de León y siendo las 11.00 horas del día 23 de enero de 2004, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Comercio de la Madera y Mueble de León.-2002/2004.

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado Convenio según lo estipulado en el artículo 14.

En primer lugar y sobre las tablas salariales del año 2003, se procederá al cálculo de las tablas para el año 2004 según lo pactado en el artículo 14 del citado Convenio, dicho incremento será del 3,00%. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MUEBLE DE LEÓN 2004

	Salario 2004 (€)
Grupo I	
Director, Titulado Superior	966,84
Grupo II	
Titulado Medio, Jefe de División	927,56
Grupo III	
Encargado General, Jefe de Administración, Jefe de Personal, Jefe de Compras y Jefe de Ventas	836,99
Grupo IV	
Jefe Sucursal, Jefe de Almacén	825,22
Grupo V	
Jefe de Grupo, Contable, Cajero, Dibujante, Jefe de Sección y Escaparartista	789,82
Grupo VI	
Viajante, Oficial Administrativo, Conductor, Transportador y Montador de muebles, Oficial 1ª, Intérprete y Dependiente	715,11
Grupo VII	
Oficial 2ª, Corredor de Plaza y Auxiliar de Caja	671,88
Grupo VIII	
Ayudante de Oficio, Auxiliar Administrativo y Mozo Especializado	656,03

	Salario 2004 (€)
Grupo IX	
Telefonista, Conserje, Cobrador, Vigilante y Mozo	624,67
Grupo X	
Aprendiz y Aspirante	440,24
Grupo XI	
Personal de Limpieza por horas	4,47
El Dependiente Mayor cobrará un 10% más que el Dependiente.	
Plus de asistencia	2,38
Media dieta	8,59
Dieta completa	28,07

Artículo 27.-Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo: 14.626 euros.

Siguen firmas (ilegibles).

729 69,60 euros

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector de Empresas Distribuidoras de G.L.P. de León y adecuación de las tablas salariales para el año 2004 (código 240030-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LEÓN Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2004

En la ciudad de León y siendo las 13.00 horas del día 23 de enero de 2004, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, para Empresas Distribuidoras de G.L.P. de León.-2002/2004.

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado Convenio según lo estipulado en el artículo 12.

En primer lugar y sobre las tablas salariales del año 2003, se procederá al cálculo de las tablas para el año 2004 según lo pactado en el artículo 12 del citado Convenio, dicho incremento será del 3,00%. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LEÓN Y PROVINCIA DE 2004

Categorías	Salario 2004 (€)
Grupo I	
Encargado general	730,48
Jefe de Negociado	610,95
Oficial de 1ª	610,95
Conductor de camión pesado	610,95
Conductor-repartidor	610,95
Almacenero-carretillero	610,95
Jefe de mecánicos	610,95
Mecánico-instalador	610,95
Grupo II	
Oficial de 2ª	571,10
Auxiliar administrativo	571,10
Cobrador	571,10
Mecánico visitador	571,10
Conductor de carretilla	571,10
Guarda de almacén	571,10
Grupo III	
Trabajadores de 17 años	415,31
Limpiadora	530,69
Plus de asistencia	66,01
Plus de reparto	0,21
Media dieta	8,03
Dieta completa	23,96
Artículo 19.-Póliza de accidentes	13.390,00
Siguen firmas (ilegibles).	
730	63,20 euros

Visto el texto del acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Edificación y Obras Públicas de León (código 240200-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 26 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores:

Por la Unión General de Trabajadores:

-Don Manuel Luna Fernández.

Por Comisiones Obreras:

- Don Germán Tascón Tascón.
- Don Evelio Domínguez Rebollo.

Representación empresarial:

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

- Don Ignacio Tejera Montaña.
- Don Carlos Benito Olalla.

Secretario de actas:

- Don Javier Sanz Rojo.

En la ciudad de León, y siendo las 10.00 horas del día 20 de enero de 2004, y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación

y Obra Pública, se reúnen las personas mencionadas ut supra, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar el calendario laboral para el año 2004.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como el nuevo calendario laboral que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

Siguen firmas (ilegibles).

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2004

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
1		D	8	8	S	8	8	D	8	8	FN	8	V
2		8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	V
3		8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	V
4		8	8	D	8	8	D	8	S	A.J.	8	S	V
5		8	8	A.J.	8	S	8	8	D	8	8	D	V
6		8	S	A.J.	8	D	8	8	8	8	S	FN	V
7	8	S	D	A.J.	8	8	8	S	8	8	D	A.J.	
8	8	D	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	FN	
9	8	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8	
10	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	
11	D	8	8	D	8	8	D	8	S	A.J.	8	S	
12	8	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	8	D	
13	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	
14	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	
15	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	
16	8	8	8	8	D	8	8	A.J.	8	S	8	8	
17	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	6	
18	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	V	
19	8	8	FCL	8	8	S	8	8	D	8	8	V	
20	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	
21	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V	
22	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	V	
23	8	8	8	FCL	D	8	8	8	8	S	8	V	
24	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	V	
25	D	8	8	D	8	A.J.	D	8	S	8	8	V	
26	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	V	
27	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	
28	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V	
29	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	V	
30	8	-	8	8	D	8	8	8	8	S	8	V	
31	S	-	8	-	8	-	S	8	-	D	-	V	
DÍAS	18	20	22	16	21	21	22	21	22	18	21	10	232
HORAS	144	160	176	128	168	168	176	168	176	144	168	78	1854

S:	SÁBADO	D:	DOMINGO
FN:	FIESTA NACIONAL	AJ:	AJUSTE JORNADA
FCL:	FIESTA DE CASTILLA Y LEÓN	V:	VACACIONES DE INVIERNO

11 días de vacaciones x 8 horas:
2 fiestas locales x 8 horas:

88 horas
16 horas

Horas Anuales: 1.750

Los días 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero no se computan dentro de los quince días de vacaciones de invierno (artículo 10 del Convenio Provincial).

Las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros Convenios, los días 5, 6 y 7 de abril, 25 de junio, 16 de agosto, 4 y 11 de octubre y 7 de diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

Siguen firmas (ilegibles).